

|                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>EDUCACIÓN<br>Secretaría de Educación | <h1>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</h1> <div><div>RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA</div><div>No. Radicación: I-2025-174222</div><div>Fecha: 31-12-2025</div></div> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia Responsable: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Dirección de Cobertura                                           |                                                                                                                                                                                         |
| I. DATOS CONTRACTUALES   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                         |
| No. Contrato/convenio:   | CO1.PCCNTR.8125317 - SED <sup>1</sup><br>9181-2025 - SDIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tipo de contrato/convenio:                                       | Convenio Interadministrativo                                                                                                                                                            |
| Contratista/Asociado:    | SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plazo Inicial:                                                   | El plazo de ejecución será hasta el 30 de julio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| Objeto:                  | "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), para garantizar la prestación del servicio de educación inicial en los niveles de prejardín y jardín en el marco de la atención integral a la Primera Infancia."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                  |                                                                                                                                                                                         |
| Valor Inicial:           | El valor del convenio corresponde a la suma de <b>SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 74.676.339.469)</b> , el cual incluye todos los gastos e impuestos de ley a los que hubiera lugar<br><br><b>APORTES DE LAS PARTES</b><br><br><b>A. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO</b> realiza un aporte en dinero para la ejecución del convenio, por la suma de <b>SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 72.878.879.233)</b> .<br><br><b>B. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> , realizará un aporte en especie equivalente a <b>MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.797.460.236)</b> , estimado conforme al documento denominado "Estructura de Costos Convenio Derivado 2025". | Fecha de Inicio:                                                 | 29 julio 2025                                                                                                                                                                           |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: | 30 julio 2027                                                                                                                                                                           |

<sup>1</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8497525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

|                                                                                                                                                                      |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>EDUCACIÓN<br/>Secretaría de Educación</p> | <h2>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN<br/>CONTRACTUAL</h2> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

| II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES   |                                                                                          |                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|-------------------------------------------|
| Nº y fecha de la Modificación anterior      | Garantías - Fecha de aprobación y N° Póliza                                              | Modificación del Plazo de Ejecución                                                                                                                               |                         |                                                                                   |                     | Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones | Modificación del Valor |             | Valor Total con Adiciones y Disminuciones |
|                                             |                                                                                          | Prórroga                                                                                                                                                          | Reducción               | Suspensión                                                                        | Reactivación        |                                                                    | Adición                | Disminución |                                           |
| Modificación No.1, 23 de septiembre de 2025 | N/A                                                                                      | N/A                                                                                                                                                               | N/A                     | N/A                                                                               | N/A                 | N/A                                                                | N/A                    | N/A         | N/A                                       |
| Cesión                                      |                                                                                          | Otros Aspectos Modificados                                                                                                                                        |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| No Aplica                                   |                                                                                          | OTROSÍ Modificatorio. A través del cual se da alcance a:<br>1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.<br>2. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS. |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO         |                                                                                          |                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| Valor del Contrato                          | Valor Ejecutado*                                                                         | Valor pagado                                                                                                                                                      | Valor Pendiente de Pago | Saldo por Ejecutar                                                                |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| \$74.676.339.469                            | \$5.478.857.868                                                                          | \$5.478.857.868                                                                                                                                                   | \$69.197.481.601        | \$69.197.481.601                                                                  |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| IV. DATOS DE LA PRESENTE                    |                                                                                          |                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                   | MODIFICACIÓN No. 02 |                                                                    |                        |             |                                           |
| Adición Valor                               | Disminución del Valor                                                                    | Prórroga del Plazo*                                                                                                                                               |                         | Reducción del Plazo                                                               |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| Proyecto Ítem No.: No aplica                | \$24.122.300.164 Discriminados así:                                                      | Proyecto Ítem No.: No aplica                                                                                                                                      |                         | Tiempo: No aplica                                                                 |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| \$: No aplica                               | \$23.918.098.247 De aportes SED vigencia 2026                                            | Tiempo: No aplica                                                                                                                                                 |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| CDP No.: No aplica                          | \$40.049.203 De aportes SDIS vigencia 2025 y \$164.152.714 De aportes SDIS vigencia 2026 |                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| CDP Fecha: No aplica                        | Valor total del contrato en virtud de la presente disminución: \$ 50.554.039.305         | Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: No aplica                                                                                            |                         | Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: No aplica |                     |                                                                    |                        |             |                                           |
| CDP Valor: \$ No aplica                     |                                                                                          |                                                                                                                                                                   |                         |                                                                                   |                     |                                                                    |                        |             |                                           |

|                                                                                                                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>EDUCACIÓN</b><br/>Secretaría de Educación</p> | <h2>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN<br/>CONTRACTUAL</h2> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|

| Valor Total del Contrato incluida la presente adición:No aplica |                                                                            |                                                                                |                              |                              |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Suspensión                                                      | Reactivación                                                               | Actualización de fechas en virtud de la suspensión                             | Cesión                       | Terminación anticipada       |
| Fecha inicio: No aplica                                         | Fecha reactivación contrato: No aplica                                     | Se modifica el plazo de ejecución: No aplica<br>SI ____ NO ____                | Nombre Cesionario: No aplica | Fecha a partir de: No aplica |
| Fecha terminación: No aplica                                    | Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: No aplica |                                                                                |                              |                              |
|                                                                 |                                                                            | Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: No aplica | Fecha Cesión: No aplica      |                              |

**\*El valor ejecutado del aporte por la SED es el valor desembolsado hacia a la SDIS con corte al 28 de diciembre de 2025.**

**\* El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno.**

**OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:**

A continuación, se relacionan las cláusulas a modificar en el Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317 – No. SDIS 9181-2025, suscrito entre SED y SDIS, previstos inicialmente en los documentos precontractuales que soportaron dicha contratación:

- CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.
- CLAUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.
- CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
- CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
- CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)”

**1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**

A continuación, se enuncia como se encuentra incorporado el texto de la CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO en el documento de la modificación No.1 del convenio interadministrativo.

*“CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Con la suscripción del convenio, las partes buscan aunar esfuerzos técnicos y financieros, para la Focalización e Identificación de Potenciales Participantes y la atención de hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia del Distrito de los niveles de prejardín y jardín dentro del rango etario comprendido entre los tres (3) años y cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Distribuidos en hasta 3.450 niñas y niños en cada una de las vigencias, segmentados de la siguiente manera:*

| VIGENCIA              | APORTE | TOTAL, UNIDADES OPERATIVAS | TOTAL, CUPOS DISPONIBLES |
|-----------------------|--------|----------------------------|--------------------------|
| 2025                  | SED    | 68                         | 3.400                    |
|                       | SDIS   | 1                          | 50                       |
| 2026                  | SED    | 68                         | 3.400                    |
|                       | SDIS   | 1                          | 50                       |
| 2027                  | SED    | 68                         | 3.400                    |
|                       | SDIS   | 1                          | 50                       |
| TOTAL, CUPOS CONVENIO |        |                            | 10.350                   |

Fuente: Modificación No.1. del 23.09.2025

De la cobertura establecida, hasta 10.200 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría de Educación del Distrito y hasta 150 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría Distrital de Integración Social, estas acciones se realizarán en el marco de la atención integral a la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, sumando la experiencia técnica y administrativa, bajo las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la primera infancia, con los siguientes propósitos:

1. Asegurar la disponibilidad de los cupos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas de Primera Infancia en los grados de prejardín y jardín, asegurando las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el Marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, así como la implementación de estrategias para la permanencia, sin superar la capacidad instalada y proyectada, de conformidad con las orientaciones técnicas definidas por la Mesa Técnica del convenio interadministrativo.
  2. Brindar una educación inicial en el marco de la atención integral de acuerdo con las condiciones de la calidad establecidas por el distrito para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia en el servicio.
  3. Gestionar el talento humano idóneo y necesario, de acuerdo con los perfiles definidos conjuntamente con la Secretearía de Educación y teniendo en cuenta la relación técnica establecida en el Decreto 1411 de 2022 para la atención de los niños y las niñas de los grados de prejardín y jardín, acorde a la proyección de los cupos.
  4. Realizar acciones que aseguren la trayectoria educativa completa y la realización de acciones culturalmente pertinentes para la atención de niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad o pueblo étnico, acciones con enfoque diferencial para víctimas del conflicto armado, y atención inclusiva para niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo o restricciones médicas, entre otras condiciones.
  5. Asegurar una educación inicial enmarcada dentro de las condiciones que configuran la calidad para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia. Para efectos del convenio se implementarán las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito que harán parte integral de los procesos de selección definidos por la SDIS conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública para la prestación del servicio.
- Igualmente, para la correcta ejecución del convenio, las partes acuerdan que el mismo se deberá ejecutar en el marco de lo siguiente:
- A. La población que se atenderá será hasta 10.350 cupos distribuidos así: hasta 3.450 niñas y niños de la ciudad en cada una de las vigencias (2025, 2026 y 2027) en los grados de prejardín y jardín, en las localidades, promoviendo la ampliación de la oferta en sectores en los que se requiere de la atención.
- B. La atención se brindará de manera presencial en jornada diurna – única de 8 horas.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

*C. La ejecución del servicio se prestará de manera presencial y será gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 967 de 2007, expedida por la SDIS "Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital".*

*D. Las niñas y los niños que serán atendidos mediante el convenio derivado a suscribir serán registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT, atendiendo el proceso de nuevas asociaciones entre las unidades de atención y las Instituciones Educativas del Distrito. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 8 de mayo de 2025 expedida por la SED, o la que la sustituya, una vez se haya suscrito el convenio y se haya realizado un ejercicio de georreferenciación que garantice su tránsito efectivo al sistema educativo oficial.*

*E. En el marco del proceso se acompañarán las distintas transiciones que la primera infancia vive, asegurando que sean procesos sensibles, seguros y armónicos, entendiendo que estas son permanentes en la cotidianidad de las niñas y los niños y no se definen en un único momento del año.*

*F. Seguimiento a los casos de activación de rutas internas y externas por presunta vulneración de derechos. Frente a cualquier situación que amenace, inobserve o presuntamente vulnere los derechos de niñas y niños, la SDIS está en el deber de informar a la autoridad competente, en el marco de las competencias y alcance.*

*G. Vigilancia nutricional, en el marco de la atención integral se deberá garantizar el 70% del requerimiento nutricional a las niñas y los niños atendidos."*

En desarrollo del literal b de la CLAUSULA SÉPTIMA - "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SDIS" del convenio derivado, que indica:

*"b) Adelantar las acciones necesarias para efectuar los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes, llevando a cabo la escogencia de las unidades operativas donde se brindara la atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, una vez se suscriba el convenio derivado; con el objeto de proveer la disponibilidad de hasta 10.350 cupos para la atención de las niñas y los niños en edades comprendidas entre los 3 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, distribuidos por cada una de las vigencias de hasta 3.450 niñas y niños para las vigencias 2025, 2026 y 2027".*

Ahora bien, una vez adelantado el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES", donde se adjudicaron 400 cupos, de los cuales 250 corresponden al convenio derivado SED, discriminados así; 200 financiados con recursos SED y 50 financiados con recursos SDIS, se identificó la necesidad de replantear el número de cupos para la vigencia 2025, y en consecuencia, modificar la estructura de costos. Este ajuste, se reflejaría entre otros en, la modificación de la cláusula segunda respecto al alcance del objeto del convenio, precisando que la gestión será conforme a la disponibilidad de cupos según los resultados de los procesos de selección que adelante la SDIS, y en consecuencia, suprimiendo el desagregado del total de las unidades operativas en el detalle de la operación prevista en la tabla correspondiente.

Así las cosas, la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO quedaría así:

"Con la suscripción del convenio, las partes buscan aunar esfuerzos técnicos y financieros para la focalización e identificación de potenciales participantes conforme a la disponibilidad de cupos con el propósito de ser ofertados y para su atención, de hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia del Distrito en los niveles de prejardín y jardín, dentro del rango etario comprendido entre los tres (3) años y cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, distribuidos en hasta 3.450 niños y niñas para cada vigencia, con base en los resultados de la planeación territorial adelantado por la SDIS para cada proceso de selección, del cual se estime la operación en las unidades operativas financiadas con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y unidades operativas financiadas por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), segmentados de la siguiente manera:

| VIGENCIA | APORTE | MÁXIMO DE CUPOS A OFERTAR |
|----------|--------|---------------------------|
| 2025     | SED    | 3.400                     |



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

|                                      |      |               |
|--------------------------------------|------|---------------|
|                                      | SDIS | 50            |
| 2026                                 | SED  | 3.400         |
|                                      | SDIS | 50            |
| 2027                                 | SED  | 3.400         |
|                                      | SDIS | 50            |
| <b>TOTAL DE CUPOS CONVENIO HASTA</b> |      | <b>10.350</b> |

De la cobertura establecida, hasta 10.200 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría de Educación del Distrito y hasta 150 niñas y niños serán atendidos con los recursos que aporta la Secretaría Distrital de Integración Social, estas acciones se realizarán en el marco de la atención integral a la primera infancia en los grados de prejardín y jardín, sumando la experiencia técnica y administrativa, bajo las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la primera infancia, con los siguientes propósitos:

1. Asegurar la disponibilidad de los cupos para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas de Primera Infancia en los grados de prejardín y jardín, asegurando las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito en el Marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, así como la implementación de estrategias para la permanencia, sin superar la capacidad instalada y proyectada, de conformidad con las orientaciones técnicas definidas por la Mesa Técnica del convenio interadministrativo.

2. Brindar una educación inicial en el marco de la atención integral de acuerdo con las condiciones de la calidad establecidas por el distrito para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia en el servicio.

3. Gestionar el talento humano idóneo y necesario, de acuerdo con los perfiles definidos conjuntamente con la Secretaría de Educación y teniendo en cuenta la relación técnica establecida en el Decreto 1411 de 2022 para la atención de los niños y las niñas de los grados de prejardín y jardín, acorde a la proyección de los cupos.

4. Realizar acciones que aseguren la trayectoria educativa completa y la realización de acciones culturalmente pertinentes para la atención de niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad o pueblo étnico, acciones con enfoque diferencial para víctimas del conflicto armado, y atención inclusiva para niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo o restricciones médicas, entre otras condiciones.

5. Asegurar una educación inicial enmarcada dentro de las condiciones que configuran la calidad para la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia. Para efectos del convenio se implementarán las condiciones de calidad y demás normas o lineamientos que se encuentren vigentes fijados por el Distrito que harán parte integral de los procesos de selección definidos por la SDIS conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública para la prestación del servicio.

6. Suscribir los convenios o contratos para la correcta ejecución del convenio, las partes acuerdan que el mismo se deberá ejecutar en el marco de lo siguiente:

**A.** La población que se atenderá será hasta 10.350 cupos distribuidos así: hasta 3.450 niñas y niños de la ciudad en cada una de las vigencias (2025, 2026 y 2027) en los grados de prejardín y jardín, en las localidades, promoviendo la ampliación de la oferta en sectores en los que se requiere de la atención. **Lo anterior de acuerdo con la adjudicación de los cupos ofertados por la SDIS en los procesos de selección y sus normas internas de operación.**

**B.** La atención se brindará de manera presencial en jornada diurna – única de 8 horas.

**C.** La ejecución del servicio se prestará de manera presencial y será gratuita, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 967 de 2007, expedida por la SDIS “Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital”.

**D.** Las niñas y los niños que serán atendidos mediante el convenio derivado a suscribir serán registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT, atendiendo el proceso de nuevas asociaciones entre las unidades de atención y las Instituciones



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Educativas del Distrito. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 01 del 8 de mayo de 2025 expedida por la SED, o la que la sustituya, una vez se haya suscrito el convenio y se haya realizado un ejercicio de georreferenciación que garantice su tránsito efectivo al sistema educativo oficial.

E. En el marco del proceso se acompañarán las distintas transiciones que la primera infancia vive, asegurando que sean procesos sensibles, seguros y armónicos, entendiendo que estas son permanentes en la cotidianidad de las niñas y los niños y no se definen en un único momento del año.

F. Seguimiento a los casos de activación de rutas internas y externas por presunta vulneración de derechos. Frente a cualquier situación que amenace, inobserve o presuntamente vulnere los derechos de niñas y niños, la SDIS está en el deber de informar a la autoridad competente, en el marco de las competencias y alcance.

G. Vigilancia nutricional, en el marco de la atención integral se deberá garantizar el 70% del requerimiento nutricional a las niñas y los niños atendidos.”

### 2. CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se hace necesario modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR**, la cual señala:

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor del Convenio corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 74.676.339.469), el cual incluye todos los gastos e impuestos de ley a los que hubiera lugar.

#### APORTES DE LAS PARTES

A. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realiza un aporte en dinero para la ejecución del convenio, por la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 72.878.879.233).

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025: Se aportará recursos en dinero por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.957.715.735).
- Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en dinero por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$45.145.788.625).
- Para la vigencia 2027: El aporte en dinero será por valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.775.374.873).

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos 2024-2035 con la Inflación Doméstica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, realizará un aporte en especie equivalente a MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.797.460.236), estimado conforme al documento denominado "Estructura de Costos Convenio Derivado 2025".

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025: La SDIS aportará recursos en especie por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 312.180.963)
- Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en especie por valor de MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 1.014.872.430).



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- *Para la vigencia 2027: El aporte será en especie por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 470.406.843).*

*Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos referidos 2024-2035 con la Inflación Doméstica.*

*PARÁGRAFO 1º: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.*

*PARÁGRAFO 2: Los dineros aportados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO-SED serán destinados exclusivamente para la ejecución del Convenio.*

*PARÁGRAFO 3º: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.*

*PARÁGRAFO 4º. La SED realizará el traslado de los recursos dispuestos para el pago de la atención de los niños y las niñas hacia la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la operación sin situación de fondos definida en el Manual Cuenta Por Pagar Por Operaciones Sin Situación De Fondos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Los aspectos operativos y de ejecución se encuentran detallados y contemplados en el estudio previo y en el Anexo Técnico los cuales también forman parte integral del Convenio a suscribir*

*PARÁGRAFO 5º: Teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS será la responsable de la ejecución de los recursos que aporta la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED, deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través un Giro Sin Situación de Fondos. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. Cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del uso o destinación de los recursos, así como cuando estos se ejecuten en actividades distintas a las señaladas en el convenio, la parte que haya incurrido en esta conducta deberá asumir el pago y reflejar los ajustes correspondientes en su información financiera. En todo caso el reconocimiento no será con cargo a la ejecución de este convenio. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.*

*PARÁGRAFO 6º: Una vez la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO gire los recursos aquí establecidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se entenderán ejecutados para la SED y será exclusiva responsabilidad de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, la ejecución de estos, en los términos, condiciones, y destinos especificados dentro del convenio, y dentro del plazo establecido en el mismo.*

*PARÁGRAFO 7º: Los aportes valorados en especie podrán ser aumentados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de SDIS. El supervisor respectivo comunicará los ajustes para realizar la modificación del convenio.*

*PARÁGRAFO 8: De existir recursos no comprometidos y/o comprometidos, pero no ejecutados deberán ser soportados por la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y serán reintegrados y/o liberados, a la SED en los términos que ésta establezca para tal efecto con base en el balance financiero que se genere por las partes al vencer el plazo del convenio.*

*PARÁGRAFO 9: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO autorizará el uso de los recursos en proporción al cumplimiento de los requisitos para cada uno de los giros descritos en el acápite 5 del presente documento.”*

Una vez se adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto fue “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES", conforme a la Resolución No. 3539<sup>2</sup> de 2 de diciembre de 2025 "Por La Cual Se Adjudica El Lote 15 Opción 2, Lote 45 Opción 4 Y El Lote 58 Opción 1 Y Se Declaran Desiertas Las Demás Opciones Y Lotes Del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025" se adjudicó la capacidad para la prestación del servicio para la vigencia 2025 e inicio de la vigencia 2026 la cual es inferior a la cobertura proyectada de hasta 3.450 cupos para cada una de las vigencias.

Como resultado del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025" se adjudicaron tres (3) lotes de los cincuenta y ocho (58) previstos por un valor total de SEIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$6.064.313.614,) de los cuales:

- El aporte de la SED y la SDIS es de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 5.321.733.773), discriminado así: la SED aporta \$2.915.413.139 y la SDIS aporta \$2.406.320.634.
- El aporte de los asociados adjudicatarios del proceso competitivo es de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (\$742.579.841)

En la siguiente tabla se detalla la adjudicación por cada unidad operativa por cada vigencia de los aportes de la SED y la SDIS que pertenecen al convenio derivado:

| ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025                  |          |                 |               |                 |                 |
|---------------------------------------------|----------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|
| APORTE SED (aporte en dinero)               |          |                 |               |                 |                 |
| Conceptos de Gasto                          | Cantidad | Total           | 2025          | 2026            | 2027            |
| Unidad operativa 120 cupos - Ciudad Bolívar | 1        | \$1.703.900.630 | \$58.185.307  | \$1.058.018.901 | \$587.696.422   |
| Unidad operativa 80 cupos - Usaquén         | 1        | \$1.211.512.509 | \$41.182.600  | \$752.492.429   | \$417.837.480   |
| APORTE SED ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025       |          | \$2.915.413.139 | \$99.367.907  | \$1.810.511.330 | \$1.005.533.902 |
| APORTE SDIS (aporte en especie)             |          |                 |               |                 |                 |
| Conceptos de Gasto                          | Cantidad | Total           | 2025          | 2026            | 2027            |
| Unidad operativa 50 cupos - Suba            | 1        | \$777.135.874   | \$107.500.000 | \$443.750.000   | \$225.885.874   |
| APORTE SDIS ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025      |          | \$777.135.874   | \$107.500.000 | \$443.750.000   | \$225.885.874   |
| TOTAL ADJUDICACIÓN VIGENCIA 2025            |          | \$3.692.549.013 | \$206.867.907 | \$2.254.261.330 | \$1.231.419.776 |

El proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, planteo la financiación presupuestal para los lotes ofertados así:

\* Los aportes de la SED financiaron desde el lote 1 al 57, de los cuales fue adjudicado el Lote 15 Opción 2 y el Lote 45 Opción 4

\* Los aportes de la SDIS financiaron el lote 58, el cual fue adjudicado. La anterior distribución atiende el porcentaje y naturaleza de los aportes previstos en los documentos precontractuales y en especial en la estructura de costos del convenio.

En consecuencia, a la no adjudicación de 3.200 cupos, se hace necesario un nuevo proceso competitivo en el primer trimestre del 2026, proyectado para 7.03 meses como se muestra a continuación:

| CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026 |
|----------------------------|
| APORTE SED                 |

<sup>2</sup> "Por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025".



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

| Conceptos de Gasto                                                   | Cantidad | Valor unitario<br>2026 | Valor unitario<br>2027 | 2026             | 2027             |
|----------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|------------------------|------------------|------------------|
| Unidades operativas de 50 cupos<br>para la Atención de niños y niñas | 64*      | \$57.712.283           | \$59.443.651           | \$25.978.222.321 | \$14.354.705.516 |
| TOTAL CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025                                     |          |                        |                        | \$25.978.222.321 | \$14.354.705.516 |

\*Las unidades operativas proyectadas pasan de 69 a 67, reduciendo dos unidades operativas, debido a la adjudicación de 250 cupos en 3 unidades operativas en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 y 64 unidades operativas para el proceso que se proyecta publicar en el primer trimestre del 2026. Es decir, que el número total de unidades operativas proyectadas varía de acuerdo con el ILSIS, los resultados de los procesos de selección y las normas internas de la SDIS.

Ahora bien, para la vigencia 2025 se genera un recurso no ejecutado de acuerdo con la estructura de costos, de los aportes inicialmente destinados por la SED, equivalentes a: \$10.957.715.735 para la ejecución de los convenios de asociación resultados del proceso competitivo adjudicado, cuya destinación de uso es \$99.367.907 está previsto para la operación del servicio acorde con la Resolución No. 3592 – 2025 y CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$488.900.500 para la contratación del talento humano requerido para la operación, quedando unos recursos disponibles de la vigencia 2025 de \$10.369.447.328 para la atención de la vigencia 2026, los cuales conforme a la recomendación dada por el Comité Directivo Extraordinario del 24 de diciembre de 2025 se propone sean reinvertidos en la vigencia 2026. Por otra parte, los aportes de la SDIS también tuvieron valor no ejecutado para dicha vigencia por valor de \$40.049.203 que corresponde al valor previsto del aporte de la SDIS que tuvo una mayor oferta en el aporte del asociado adjudicatario del proceso competitivo en mención, recursos que serán reducidos del valor total del convenio.

Para la vigencia 2026, como resultado del nuevo proceso competitivo y la respectiva suscripción de los convenios de asociación que tiene como fecha proyectada el mes de mayo; se requiere una reducción de ejecución de 10,53 a 7,03 meses, y en consecuencia, los aportes de la SED en dinero que fueron proyectados por \$46.160.661.055, se estima tendrán un menor valor de ejecución por valor de \$32.447.857.422. De lo anterior, \$13.548.650.919 se tiene como menor valor requerido para la operación y \$10.369.447.328 de la vigencia 2025 serán reinvertidos para el financiamiento del nuevo proceso competitivo en la vigencia 2026, quedando una reducción de recursos por total de \$23.918.098.247. Por otra parte, los aportes de la SDIS también tendrán una menor ejecución para dicha vigencia por valor de \$164.152.714 que corresponde al valor previsto del aporte de la SDIS que tuvo una mayor oferta en el aporte del asociado adjudicatario del proceso competitivo en mención, recursos que serán reducidos del valor total del convenio.

| REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS       |                          |                          |                          |            |
|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| ASOCIADOS                                 | Total                    | 2025                     | 2026                     | 2027       |
| RECURSOS NO EJECUTADOS SED                | \$23.918.098.247         | \$10.369.447.328         | \$13.548.650.919         | \$0        |
| REINVERSIÓN SED                           | \$0                      | -\$10.369.447.328        | \$10.369.447.328         | \$0        |
| REDUCCIÓN SED                             | -\$23.918.098.247        | \$0                      | -\$23.918.098.247        | \$0        |
| <b>TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SED</b>  | <b>-\$23.918.098.247</b> | <b>-\$10.369.447.328</b> | <b>-\$13.548.650.919</b> | <b>\$0</b> |
| RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS               | \$204.201.917            | \$40.049.203             | \$164.152.714            | \$0        |
| REINVERSIÓN SDIS                          | \$0                      | \$0                      | \$0                      | \$0        |
| REDUCCIÓN SDIS                            | -\$204.201.917           | -\$40.049.203            | -\$164.152.714           | \$0        |
| <b>TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SDIS</b> | <b>-\$204.201.917</b>    | <b>-\$40.049.203</b>     | <b>-\$164.152.714</b>    | <b>\$0</b> |

Teniendo en cuenta estos saldos y previendo el nuevo proceso competitivo que será adelantado por parte de la SDIS en el mes de Febrero 2026 cuya proyección de adjudicación es el mes de mayo del mismo año, en sesión de Comité Directivo Extraordinario del 24 de diciembre de 2025 y del 31 de diciembre de 2025 Comité Directivo Extraordinario asincrónico, los integrantes de esta instancia recomendaron reinvertir en \$10.369.447.328 los aportes de la SED, para la vigencia 2026. Los recursos restantes por valor de \$24.146.865.404, quedan dispuestos para reducción y liberación, de los cuales los aportes de la SED son \$23.918.098.247 con cargo al CDP 23, certificado global en precios constantes de vigencia futura aprobadas mediante acta CONFIS No.11 del 21 mayo de 2025. VF 2026 (\$43.830.862.796) y la SDIS \$204.201.917 que corresponde a las vigencias 2025 y 2026.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Así las cosas, se solicita ajuste de la CLÁUSULA CUARTA – VALOR, reduciendo el valor total del convenio, y en especial los aportes de la SED para en 2026 y para SDIS en 2025 y 2026, igualmente previendo la reinversión de los recursos no ejecutados de la SED en 2025 de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor del Convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 50.554.039.305)**, el cual incluye todos los gastos e impuestos de ley a los que hubiera lugar.

### APORTES DE LAS PARTES

A. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realiza un aporte en dinero para la ejecución del convenio, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.960.780.986)**.

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025: Se aportará recursos en dinero por valor de hasta **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.957.715.735)**, los cuales serán reinvertidos por valor **(\$10.369.447.328)** y podrán ser utilizados en la vigencia 2026.

Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en dinero por valor de hasta **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.227.690.378)**.

Para la vigencia 2027: El aporte en dinero será por valor de hasta **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.775.374.873)**.

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos 2024-2035 con la Inflación Doméstica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, realizará un aporte en especie equivalente a **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.593.258.319)**, estimado conforme al documento denominado "Estructura de Costos Convenio Derivado 2025".

El aporte se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025: La SDIS aportará recursos en especie por valor de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$272.131.760)**

Para la vigencia 2026: Se realizará un aporte en especie por valor de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$850.719.716)**.

Para la vigencia 2027: El aporte será en especie por valor de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$470.406.843)**.

Nota: Se realizó el incremento por cada vigencia del 3%, de acuerdo con los Supuestos Macroeconómicos referidos 2024-2035 con la Inflación Doméstica.

(...)

**PARÁGRAFO 8:** De existir recursos no comprometidos y/o comprometidos, pero no ejecutados deberán ser soportados por la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y serán reintegrados, reinvertidos y/o liberados, en los términos que se establezcan para tal efecto con base en el balance financiero que se genere por las partes, cuando se requiera o al vencer el plazo del convenio.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(...)

Los demás condiciones de la cláusula quinta se mantienen incólumes.

En concordancia con lo expuesto en la justificación de la necesidad de la modificación contractual, y atendiendo lo definido en la CLÁUSULA CUARTA del presente convenio, se establece la modificación de la CLÁUSULA QUINTA con el propósito de garantizar coherencia técnica y financiera. Esta modificación busca reflejar las nuevas condiciones operativas relacionadas con las tres (3) unidades operativas y los 400 cupos adjudicados para la vigencia 2025, de los cuales 200 cupos son financiados con recursos SED y 50 cupos financiados con recursos SDIS en el marco del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 y mantener la cobertura proyectada conforme a la demanda priorizada por la entidad.

### 3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

Se requiere modificar la “CLAUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: la cual señala lo siguiente.

“CLAUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO –SED, serán transferidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS mediante un Giro Sin Situación de Fondos realizado por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, en la cuenta indicada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, así:

| VIGENCIA | RECURSO           | DESEMBOLSOS | PORCENTAJE | VALOR DEL GIRO                                                                                                                                |
|----------|-------------------|-------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2025     | \$ 10.957.715.735 | 1           | 50%        | CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)    |
|          |                   | 2           | 50%        | CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.478.857.867). |
| 2026     | \$ 45.145.788.625 | 3           | 50%        | VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$22.572.894.313)             |
|          |                   | 4           | 50%        | VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$22.572.894.312)              |
| 2027     | \$ 16.775.374.873 | 5           | 70%        | ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)                  |
|          |                   | 6           | 30%        | CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.032.612.462)                              |

**PRIMER GIRO:** Para la vigencia 2025, la SED girará el 50% del recurso correspondiente a esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe donde obre el plan de trabajo y cronograma que desarrolle las gestiones, actividades y procesos, que detallen cómo se pretende realizar la atención de las niñas y los niños en los niveles de prejardín y jardín. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.

**SEGUNDO GIRO:** El giro del 50% restante del recurso programado para la vigencia 2025, será autorizado una vez la SDIS realice la entrega del informe de adjudicación del proceso competitivo.

**TERCER GIRO:** Para la vigencia 2026 la SED girará el 50% del recurso acordado para esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe de cobertura del inicio de la atención para el citado año.

**CUARTO GIRO:** El giro del 50% restante para el segundo semestre de la vigencia 2026, se girará una vez se presente el informe de cobertura correspondiente al segundo semestre de la vigencia.

**QUINTO GIRO:** Para la vigencia 2027 la SED girará lo correspondiente al 70% del recurso acordado para esta vigencia, previa presentación del informe de cobertura del inicio de la atención para el citado año.

**SEXTO GIRO:** El giro del 30% restante del recurso programado para la vigencia 2027 se girará una vez se presente y se apruebe, por parte de la SED a través del supervisor, el informe en el que se evidencie la ejecución del 80% del valor correspondiente al quinto giro para la vigencia 2027”.

En concordancia con lo expuesto en la justificación de la necesidad de la modificación contractual, y atendiendo lo definido en la CLÁUSULA CUARTA del convenio, se propone la modificación de la CLÁUSULA QUINTA con el propósito de garantizar coherencia técnica y financiera. Esta modificación busca reflejar las nuevas condiciones operativas derivadas del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, y manteniendo la cobertura proyectada conforme a la demanda priorizada por la entidad. En tal sentido, la cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera:

**“CLAUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Los recursos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO –SED, serán transferidos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS mediante un Giro Sin Situación de Fondos realizado por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD, en la cuenta indicada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, así:

| VIGENCIA | RECURSO           | DESEMBOLSOS | PORCENTAJE | VALOR DEL GIRO                                                                                                                               |
|----------|-------------------|-------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2025     | \$ 10.957.715.735 | 1           | 50%        | CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)   |
|          |                   | 2           | 50%        | CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.478.857.867). |
| 2026     | \$ 21.227.690.378 | 3           | 50%        | DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)                   |
|          |                   | 4           | 50%        | DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)                   |
| 2027     | \$ 16.775.374.873 | 5           | 70%        | ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)                 |
|          |                   | 6           | 30%        | CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.032.612.462)                             |



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**PRIMER GIRO:** Para la vigencia 2025, la SED girará el 50% del recurso correspondiente a esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe donde obre el plan de trabajo y cronograma que desarrolle las gestiones, actividades y procesos, que detallen cómo se pretende realizar la atención de las niñas y los niños en los niveles de prejardín y jardín. Es pertinente indicar que las unidades operativas no serán definidas ni aportadas por las dos (2) entidades, toda vez que las mismas se establecerán por medio de un proceso de selección que estará a cargo de la SDIS, y que será financiado con recursos de ambas Secretarías, para lo cual se busca suscribir un convenio derivado del convenio marco suscrito entre las dos secretarías.

**SEGUNDO GIRO:** El giro del 50% restante del recurso programado para la vigencia 2025, será autorizado en la vigencia 2026, una vez se realice la entrega del informe de adjudicación del primer y segundo proceso competitivo a cargo de la SDIS en las vigencias 2025 y 2026.

**TERCER GIRO:** Para la vigencia 2026 la SED girará el 50% del recurso acordado para esta vigencia, una vez la SDIS presente el informe de cobertura del primer semestre, de la citada vigencia.

**CUARTO GIRO:** El giro del 50% restante para el segundo semestre de la vigencia 2026, se girará una vez se presente el informe de cobertura correspondiente al segundo semestre de la citada vigencia.

**QUINTO GIRO:** Para la vigencia 2027 la SED girará lo correspondiente al 70% del recurso acordado para esta vigencia, previa presentación del informe de cobertura del inicio de la atención para el citado año.

**SEXTO GIRO:** El giro del 30% restante del recurso programado para la vigencia 2027 se girará una vez se presente y se apruebe, por parte de la SED a través del supervisor, el informe en el que se evidencie la ejecución del 80% del valor correspondiente al quinto giro para la vigencia 2027”.

#### 4. CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Se requiere modificar la “CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: la cual señala lo siguiente:

“CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los aportes en dinero que realizará la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

| <u>CONCEPTO</u>                                                                    | <u>NÚMERO</u> | <u>VIGENCIA</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</u>                                  | <u>2630</u>   | <u>2025</u>     |
| <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura (programación)</u> | <u>23</u>     | <u>2026</u>     |
| <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura (programación)</u> | <u>8</u>      | <u>2027</u>     |

Para el caso de los aportes en especie de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.”

En concordancia con lo expuesto en la justificación de la necesidad de la modificación contractual, y atendiendo lo definido en la CLAUSULA CUARTA y QUINTA del presente convenio, se establece la modificación de la CLAUSULA SEXTA con el propósito de garantizar coherencia normativa, técnica y financiera. Esta modificación busca reflejar las nuevas condiciones operativas derivadas del proceso competitivo, asegurar y mantener la cobertura proyectada conforme a la demanda priorizada por la entidad.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Sumado a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito requirió adelantar una sustitución de fuentes sobre los recursos de algunos proyectos de inversión, dentro de los cuales se afectó el proyecto 7624 “Servicio educativo de cobertura con equidad en Bogotá D.C.”, de donde se desprenden los recursos para presente convenio. Así las cosas, se realizó la sustitución de la fuente 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO, sobre el CDP (2630) y CRP’S (3989 y 4006) que soportaban la imputación presupuestal de los aportes de la SED para la vigencia 2025, cambiando a la fuente crédito 1-100-F039 VA-CRÉDITO, requiriendo a su vez la expedición del CDP (3656) Y CRP’S (7231 y 7232) para dicha vigencia, manteniendo las condiciones de disponibilidad presupuestal ya pactadas, así como, el apalancamiento de la vigencia futura aprobada en CONFIS sesión 11 del 16 de mayo de 2025 .

En tal sentido, la cláusula sexta quedará redactada de la siguiente manera:

*“CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los aportes en dinero que realizará la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación*

| CONCEPTO                                                                   | NÚMERO CDP        | VIGENCIA | VALOR A AFECTAR   | NÚMERO DE CRP            |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-------------------|--------------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal                                 | 3656 <sup>3</sup> | 2025     | \$ 10.957.715.735 | 7131 y 7132 <sup>4</sup> |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura(programación) | 23*               | 2026     | \$ 21.227.690.378 | 170*                     |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Vigencia Futura(programación) | 08*               | 2027     | \$ 16.775.374.873 | 45*                      |

*Para el caso de los aportes en especie de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.”*

**\*NOTA:** Para los certificados de las vigencias futuras 2026 y 2027 se aclara que al ser CDP y CRP de programación serán sustituidos por los expedidos el primer día hábil de cada vigencia, los cuales serán compartidos a la SDIS sin que con ello se requiera adelantar una modificación contractual.

*Para el caso de los aportes en especie de la Secretaría Distrital de Integración Social, se aclara que estos corresponden a recursos en especie para el desarrollo del Convenio Interadministrativo por lo cual no es necesario relacionar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.”*

### 5.CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)”

Se incorpora la actualización de la estructura de costos para ser incluida en la modificación No. 2 del Convenio Interadministrativo Derivado, para que haga parte de los documentos referidos en la cláusula DÉCIMA OCTAVA. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el estudio previo en el numeral 15.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

*“LA SDIS adelantará el proceso de selección correspondiente una vez se suscriba el convenio derivado; de allí que los costos operacionales por unidad operativa derivarán de esa contratación, teniendo en cuenta la cobertura y territorialización de cada una de ellas, sin variar los valores unitarios.*

<sup>3</sup> El CDP 2630 del 27 de junio del 2025, fue remplazado por el CDP 3656 del 21 de noviembre de 2025 por cambio de fuente de conformidad al Informe de Supervisión a la Ejecución Contractual No. 1 de la SED con fecha del 21 de noviembre del 2025 y cargado en SECOP II el 22 de noviembre 2025.

<sup>4</sup> Los CRP 3989 y 4006 del 25 de julio del 2025 y 29 de julio de 2025 respectivamente, fueron remplazados por los CRP 7231 y 7232 del 21 de noviembre de 2025 por cambio de fuente de conformidad al Informe de Supervisión a la Ejecución Contractual No. 1 de la SED con fecha del 21 de noviembre del 2025 y cargado en SECOP II el 22 de noviembre 2025.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

*En relación con el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad del orden distrital, que cuenta con la idoneidad y experiencia en las actividades para las cuales se asocian, se acoge la propuesta de estructura de costos elaborada por dicha entidad, así como los demás aspectos financieros, entre ellos las viabilidades de costos y el estudio de mercado, los cuales fueron presentados y debidamente sustentados por la misma.*

*La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:*

*1. Etapa de planeación: Una vez se realice la territorialización de los grupos etarios, lo cual permitirá definir la distribución del número de niños y niñas a atender en los niveles de prejardín y jardín, así como las zonas y el loteo correspondiente para la atención.*

*2. Selección de proponentes: Una vez finalizado los procesos de contratación liderados por la SDIS, y de acuerdo con la adjudicación de cupos por unidad operativa y las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se procederá a la actualización de la estructura de costos. Esta actualización permitirá definir los conceptos de gasto y establecer los porcentajes de aporte de la SDIS y del asociado. Para el caso que aplique de acuerdo con la modalidad de operación.*

*Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el costeo del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS.”*

### V. JUSTIFICACIÓN

#### Consideraciones Preliminares

En el marco de la Estrategia Intersectorial “De la Mano Contigo” y del Programa 16 del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” atención Integral a la Primera Infancia y la Educación como Eje del Potencial Humano—, la SED y la SDIS suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado CO1.PCCNTR.8125317–SDIS 9181-2025 el 25 de julio de 2025, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para atender hasta 3.450 niñas y niños por vigencia, durante los años 2025, 2026 y 2027.

De acuerdo con el estudio previo del convenio, la prestación del servicio para 2025 se estructuró sobre la proyección de hasta 69 unidades operativas, cuyo proceso de selección estaría a cargo de la SDIS, bajo el régimen especial establecido por el Decreto 092 de 2017 y en atención a los criterios de territorialización definidos por el ILSIS.

El Modificadorio No. 1 al Convenio Derivado estableció que los giros correspondientes a la vigencia 2025 se efectuarían en dos pagos equivalentes al 50% cada uno. El primer giro quedó condicionado a la presentación del plan de trabajo; el segundo giro, equivalente al 50% restante, se condicionó expresamente a la entrega del informe de adjudicación del proceso competitivo.

En cumplimiento de dicho compromiso, la SDIS adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 en virtud del cual se expidió la Resolución 3539 de 2 de diciembre de 2025: “Por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025”, acto administrativo que permite establecer las siguientes conclusiones:

- Solo 3 unidades operativas fueron objeto de adjudicación.
- 55 lotes quedaron desiertos por ausencia de oferta o por incumplimiento de requisitos.
- Se materializó el riesgo previsto en la Matriz de Riesgos del Convenio Derivado: “**Declaratoria desierta de los procesos de selección a cargo de la SDIS**”.
- La cobertura resultante de la adjudicación de los lotes resulta inferior a los 3.450 cupos inicialmente proyectados para 2025.

Como consecuencia a lo antes mencionado, la capacidad real de operación para la vigencia 2025 es inferior a la proyectada, lo cual afecta directamente el valor del convenio y la forma de desembolsos, entre otros aspectos.

#### Naturaleza del convenio interadministrativo

El Convenio Derivado se enmarca en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que regula los convenios interadministrativos entre entidades públicas. Conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que:



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

• Son instrumentos de coordinación, concurrencia y colaboración. “La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido reiteradamente que, aunque tanto el convenio como el contrato interadministrativo son manifestaciones de la voluntad que involucran a dos entidades públicas, ambos son diferentes, como se pasa a exponer. En ese sentido, el convenio, cimentado sobre la base de un ánimo colaborativo y en criterios asociativos y de cooperación, **debe estar desprovisto de una contraprestación y/o remuneración, por lo que en tal escenario no existe una contraposición de intereses entre los sujetos que lo suscriben**, aunque puede haber un contenido patrimonial, pero no dirigido a retribuir al asociado, sino con el fin de propiciar objetivos comunes. En efecto, los convenios administrativos están basados en el mandato del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite, en virtud de la colaboración que debe preponderar entre las entidades del Estado, la posibilidad de “cooperar” mediante la celebración de convenios interadministrativos, de ahí que tiene que haber una coincidencia de fines frente a ambas partes y un ánimo cooperativo, aspecto en el cual es plausible que cada entidad incurra en costos y gastos -aportes-, pero sin que se persiga una retribución individual “pues en tales eventos se estará en presencia de verdaderos contratos”. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Radicación: 44001-23-40-000-2014-00081-01 (68897)

• No son contratos conmutativos rígidos. Al respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha manifestado que “Son elementos distintivos de esta clase de negocios jurídicos los siguientes: i) no contienen un ánimo patrimonial o intereses puramente económicos y, por tanto, las obligaciones que en su virtud se ejecutan no son objeto de remuneración; ii) comportan un paralelismo de intereses; por ello, iii) las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia y, por eso mismo, iv) no surgen las posiciones de contratantes y contratistas, ni se generan prerrogativas en favor de una parte y a costa de la otra, a lo que la Sala agrega en esta oportunidad que, v) el carácter asociativo de este tipo de acuerdos está encaminado a que las partes compartan beneficios y distribuyan los riesgos (...)El alcance de las obligaciones de las entidades públicas contrayentes y, por tanto, su cumplimiento, deberá observarse en función del ánimo de cooperación, coordinación o colaboración que hubiere motivado la celebración del convenio, así como desde la función administrativa desde la cual se hubiere obligado cada una de ellas en aras de la realización del fin mancomunado, en la medida en que, en virtud del principio de legalidad, ninguna puede actuar por fuera del marco de competencia que le ha sido asignado.

En ese orden de ideas, el análisis del cumplimiento de las obligaciones debe abordarse desde lo que las partes hayan regulado en torno a la ejecución de sus compromisos y, de manera concordante, de cara al andamiaje y engranaje que hubieren estipulado para la consecución satisfactoria del objetivo común, sin perder de vista que la ejecución de las obligaciones convenidas en el marco de los convenios interadministrativos no se identifica con las de los contratos conmutativos sinalagmáticos, en los que el cumplimiento de una prestación da lugar al surgimiento recíproco posterior o concomitante de la contraprestación, relación de causa efecto que puede justificar la inexecución de la prestación correlativa (artículos 1546 y 1609, Código Civil). Como ya se mencionó, los convenios interadministrativos no participan de esa estructura obligacional, por lo cual no necesariamente la inexecución de las obligaciones de una de las contrayentes se constituye en un impedimento o justificación para que las demás ejecuten las suyas, pues no son causa de aquéllas, otra cosa es que en la estructura del proyecto puedan resultar determinantes para que en una secuencia de sucesos se desarrollen los demás compromisos (...). CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) Expediente: 250002336000201900270 01 (68.280)

• Generan obligaciones de medio, no de resultado, en tanto los convenios interadministrativos se soportan en la colaboración y ausencia de conmutatividad, lo que implica que los recursos son aportes para un cometido común y no un pago. Esta naturaleza colaborativa facilita la modificación mutua y consensuada de las condiciones para alcanzar el objetivo misional. Su naturaleza es regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la Ley. Al respecto el Consejo de Estado al analizar los convenios y contratos administrativos ha indicado, respecto del convenio que “de obrar en el pacto una finalidad asociativa entre las partes, ninguna de estas podría imponerle a la otra su propio balance de cuentas, porque la situación de paridad entre ambas entidades públicas asociadas en virtud del convenio, es incompatible con el ejercicio de prerrogativas como la liquidación unilateral, lo que no acontece con el contrato estatal tipificado en la Ley 80 de 1993, a cuya definición y naturaleza responde el negocio jurídico sometido hoy a juicio”. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Radicación número: 25000-23-26-000-2011-00144-01(49792)

• Admiten ajustes derivados de hechos sobrevinientes que afecten la ejecución. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha indicado: “Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio interadministrativo, el cual se identifica porque no hay una contraprestación, sino aportes de cooperación de las entidades estatales, es importante que sea pactado a un mecanismo de ajuste y revisión de los aportes, así como ocurre con la revisión de precios en los contratos, siendo el deber de las entidades de mantener las condiciones económicas y financieras del convenio interadministrativo. Esto, sin perjuicio de los análisis de planeación que le corresponde realizar a la Entidad Estatal para definir el aporte del convenio, y los deberes que



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

*establecen en este, en torno al reajuste de los aportes, conviene destacar que las entidades cuentan con discrecionalidad en la estructuración y definición del valor del convenio, a partir de la suma de los aportes.*

*En ese contexto, las entidades estatales podrán tener en cuenta para la estructuración de dichas fórmulas de reajuste de aportes, teniendo en cuenta los indicadores que consideren pertinentes, dependiendo de la experticia técnica requerida del objeto del convenio interadministrativo que pretende ejecutarse, y que a su vez le permita a las partes cooperantes calcular y describir fenómenos de la realidad a través de la evolución en el tiempo de una o varias variables que ajusten los aportes en dinero o en especie incorporados en el convenio interadministrativo".* Concepto C-1046 de 2025 de 9 de septiembre de 2025.

Por tanto, la SDIS no está obligada a garantizar la adjudicación total del proceso competitivo, sino a adelantar la gestión diligente del mismo. Los resultados dependen de factores externos propios del mercado y de la pluralidad de oferentes.

### Materialización del riesgo previsto en el convenio

Conforme con lo dispuesto en la Matriz de Riesgos del convenio derivado (2025), se reconoce y se asume de manera compartida el riesgo de declaratoria desierta de los procesos de selección a cargo de la SDIS. Este riesgo, previsto en los estudios previos y tipificado en la matriz, implica un conocimiento previo y una asunción conjunta por las partes, en conexidad con la adjudicación parcial de tres ESALES y las acciones que actualmente adelanta la SDIS bajo el tratamiento de "nueva publicación del proceso". La inclusión de este análisis en la modificación contractual fortalece la coherencia jurídica y operativa del convenio, al evidenciar que las partes no solo concurren en calidad de asociadas bajo un esquema colaborativo, sino que también gestionan de manera conjunta los riesgos derivados del proceso competitivo, asegurando la continuidad y estabilidad de la prestación del servicio de educación inicial durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Por tanto, la SDIS en el marco de su compromiso contractual (literal b, cláusula 7 del Convenio Interadministrativo Derivado) adelantó las acciones para desarrollar el proceso competitivo que permitiera la escogencia de las unidades operativas sin que ello implique como resultado garantizar la adjudicación total del mismo, sino la gestión del procedimiento, cuyos resultados están sujetos a la dinámica del mercado de oferentes.

Esta precisión se conecta con la matriz de riesgos del convenio derivado, que previó expresamente la posibilidad de declaratoria desierta, y obliga a las partes a gestionar de manera conjunta las consecuencias operativas y financieras, asegurando la coherencia jurídica y la continuidad del servicio.

Como riesgo contractual previsto y aceptado por las partes, la Matriz de Riesgos del Convenio Derivado incluye expresamente:

- Riesgo: "Declaratoria desierta de los procesos de selección a cargo de la SDIS".
- Efecto: retraso o imposibilidad de prestación del servicio.
- Tratamiento acordado: "Nueva publicación del proceso", no sanción ni incumplimiento.

De acuerdo con lo expuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 27, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

En consecuencia, la declaratoria desierta de los procesos competitivos constituye un riesgo inherente al convenio derivado, cuya materialización no es imputable a la SDIS, por lo que no está llamada a responder por el resultado del proceso, sino por el cumplimiento de las cargas de diligencia, planeación y gestión dentro de parámetros razonables. De esta manera, la falta de adjudicación en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 constituye un evento externo que activa los mecanismos de gestión del riesgo pactados contractualmente, y no un incumplimiento atribuible a la SDIS.

A su vez, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la gestión del riesgo contractual, señala que cuando un riesgo se materializa el contrato debe ajustarse para conservar su viabilidad jurídica, financiera y operativa, cumpliendo así con el principio jurisprudencial de *conservación del contrato*, por el cual se debe buscar mantener su validez hasta donde sea posible. Si un riesgo se materializa, se buscarán ajustes que permitan continuar con el contrato, en lugar de rescindirlo. Al reconocer los riesgos previsibles, pero no previstos en el contrato los mismos podrán ser ajustados.

En conclusión, este riesgo:



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Era previsible,
- Fue aceptado por las partes,
- No constituye incumplimiento,
- Exige medidas de gestión, como la modificación contractual.
- Se materializó y constituye un hecho externo y no imputable a las SDIS, lo cual exime de responsabilidad en el marco del convenio derivado.

Así las cosas, los riesgos inherentes o previsibles deben ser gestionados mediante ajustes de planeación y modificaciones contractuales orientadas a evitar impactos negativos sobre la ejecución y sobre los recursos públicos.

Lo anterior da lugar a la necesidad de realizar la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo Derivado, para ajustar el alcance del objeto, el valor del convenio, la forma de desembolsos, la imputación presupuestal y la estructura de costos, el plan de trabajo y la forma de desembolsos, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos.

Así las cosas, la modificación propuesta establecida permite establecer medios idóneos para garantizar la prestación del servicio, la progresividad y la sostenibilidad de la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, reconocida como derecho fundamental impostergable en la Constitución Política (arts. 44 y 67), la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1804 de 2016 – De Cero a Siempre, el Decreto 1411 de 2022 y el Acuerdo Distrital 991 de 2025, mediante el cual se creó el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones preliminares se pasa a justificar de manera puntual cada una de las cláusulas del convenio objeto de la presente modificación.

Es pertinente indicar que, para la vigencia 2025 la ejecución del convenio derivado se realizara acorde con los siguientes fundamentos derivadas del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025:

### 1. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco del convenio interadministrativo derivado SED–SDIS CO1.PCCNTR.8125317, el alcance del objeto contractual se definió inicialmente para la operación de 69 unidades operativas (68 financiadas con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED y 1 financiada con recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS), con una cobertura proyectada de hasta 10.350 cupos de atención integral a la primera infancia, distribuidos en hasta 3.450 niñas y niños en cada una de las vigencias (2025, 2026 y 2027).

De conformidad con lo establecido en el estudio previo del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 - COFIS-SED, numeral 1. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**, en su acápite 1.4 Conveniencia:

*“v) atiende las necesidades de la oferta de acuerdo con la demanda territorial y los análisis establecidos por la SDIS, a partir de Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS), que prioriza la atención de la población en zonas de alta vulnerabilidad, optimizando el acceso y la cobertura a los servicios con los que cuenta la entidad.”.*

Es así que en el marco de la planeación territorial y de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la aplicación del Índice de Localización de los Servicios de Integración Social (ILSIS), se determinó el ajuste de la oferta operativa de jardines infantiles pasando de sesenta y nueve (69) Unidades operativas de 50 cupos cada una, inicialmente proyectadas, hasta cincuenta y ocho (58) unidades operativas de 60 cupos cada una, atendiendo los criterios de eficiencia y equidad definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, la distribución de unidades operativas con mayor número de cupos por cada una permite tener una optimización de los recursos sin afectar la ecuación presupuestal.

Esta variación obedeció a un análisis técnico que permitió identificar las zonas con mayor concentración de niñas y niños en condición de vulnerabilidad y con necesidades reales de servicio. En este sentido, la racionalización de las unidades operativas ofertadas en el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 no representa una disminución de la cobertura definida inicialmente para la atención, sino una redistribución estratégica de los cupos y recursos disponibles, orientada a fortalecer la calidad, la sostenibilidad y la pertinencia territorial del servicio de educación inicial en el Distrito.

Para tal fin, la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en los resultados de la planeación territorial, adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 - COFIS-SED, en el cual se estimó la operación de hasta cincuenta y ocho (58) unidades

operativas o lotes, distribuidas en hasta cincuenta y siete (57) financiadas con recursos de la SED y una (1) financiada con recursos de la SDIS.

En desarrollo del proceso competitivo, se registró la participación de once (11) ESALES que presentaron propuestas para diecisiete (17) lotes.

Posteriormente se realizó la publicación de la evaluación definitiva y se efectuó la adjudicación mediante *resolución* No. 3539 de fecha 2 de diciembre de 2025 “*Por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025*”. Este resultado permite una atención de hasta cuatrocientos (400) cupos de los cuales doscientos (200) cupos se financiarán con cargo al convenio y los otros doscientos (200) cupos serán financiados con cargo a recursos propios de la SDIS como se evidencia en la siguiente tabla:

| LOTE, LOCALIDAD Y CUPOS |                |          |       | ESAL                                          | NIT       | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA | EVALUACIÓN INFRAESTRUCTURA-PLANTAS FÍSICAS | CONSOLIDADO FINAL | PONDERABLES | ORDEN DE ELIGIBILIDAD |
|-------------------------|----------------|----------|-------|-----------------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|-------------|-----------------------|
| LOTES                   | LOCALIDAD      | OPCIÓN   | CUPOS |                                               |           |                       |                     |                                |                                            |                   |             |                       |
| LOTE 58                 | SUBA           | OPCION 1 | 200   | FUNDACION OTERO LIEVANO                       | 860006705 | HABILITADO            | HABILITADO          | HABILITADO                     | CUMPLE                                     | HABILITADO        | 35          | 1                     |
| LOTE 45                 | CIUDAD BOLIVAR | OPCION 4 | 120   | FUNDACION COLOMBIA UTIL                       | 830103750 | HABILITADO            | HABILITADO          | HABILITADO                     | CUMPLE                                     | HABILITADO        | 20          | 1                     |
| LOTE 15                 | USAQUEN        | OPCION 2 | 80    | ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA JARDINES | 830107985 | HABILITADO            | HABILITADO          | HABILITADO                     | CUMPLE                                     | HABILITADO        | 40          | 1                     |

Fuente: CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SECOP II

De acuerdo con lo establecido en el estudio previo del Convenio Interadministrativo Derivado, numeral 15.1 Análisis del sector - Estudio de mercado, la SDIS adelantó el proceso de selección competitivo SDIS-DCT092-0015-2025, cuyo objeto es “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES”, correspondiente conforme a lo pactado en el convenio derivado; de allí que los costos operacionales por unidad operativa derivarán de esa contratación, teniendo en cuenta la cobertura y territorialización de cada una de ellas, sin variar los valores unitarios.

Bajo ese entendido la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) propuso una estructura de costos para el proceso competitivo que incluyó aspectos financieros, entre ellos las viabilidades de costos y el estudio de mercado, los cuales fueron presentados y debidamente sustentados por la misma a la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

En consecuencia y conforme a lo señalado en el estudio previo del Convenio Interadministrativo Derivado No. 8125317 de 2025, se estableció de manera expresa que la estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:

- “*Etapas de planeación: Territorialización de los grupos etarios, definición de la distribución de niñas y niños en los niveles de prejardín y jardín, así como la determinación de zonas y loteo correspondiente*”. La cual corresponde a los análisis establecidos por la SDIS, a partir de Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS).
- Selección de proponentes: Finalización de los procesos de contratación liderados por la SDIS, adjudicación de cupos por unidad operativa y actualización de la estructura de costos conforme a las ofertas económicas presentadas por los proponentes.**

*Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el coste del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS”.*

En este caso, ambas fases se han configurado, lo que obliga a la SDIS a ajustar la estructura de costos del convenio derivado, toda vez que la misma depende directamente de los resultados del proceso competitivo. La variación en el número de unidades operativas afecta la distribución de recursos, los conceptos de gasto y los porcentajes de aporte de cada entidad, razón por la cual resulta indispensable que el convenio derivado refleje fielmente estas condiciones para evitar inconsistencias jurídicas, técnicas y financieras.

Lo anterior, se complementa con lo dispuesto en los estudios previos del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025, en el análisis del sector y estudio del mercado y en la estructura de costos, adicional en el compromiso específico de la Secretaría Distrital



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

de Integración Social (SDIS) contenido en el literal j, conforme al cual dicha entidad debe *“actualizar y editar la información de las unidades operativas contratadas en caso de que se registren cambios en la prestación del servicio”*.

Este ajuste responde a la naturaleza dinámica del mercado de oferentes y a la obligación contractual de asegurar la continuidad y estabilidad del servicio bajo condiciones habilitantes y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia.

Aunado a lo anterior, la cláusula segunda del convenio interadministrativo derivado establece que: *“con la suscripción del convenio, las partes buscan aunar esfuerzos técnicos y financieros, para la Focalización e Identificación de Potenciales Participantes y la atención de hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia del Distrito de los niveles de prejardín y jardín dentro del rango etario comprendido entre los tres (3) años y cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Distribuidos en hasta 3.450 niñas y niños en cada una de las vigencias (...)”*. **Negrilla fuera de texto**

Al respecto, las vigencias a la que se hace referencia en el alcance del convenio son 2025, 2026 y 2027, no obstante, la atención de hasta 10.350 niñas y niños, junto con la Focalización e Identificación de Potenciales Participantes son actividades que se realizarán de manera diferenciada en cada una de dichas vigencias. Por lo anterior, para la vigencia 2025 solo es dable realizar actividades de *Focalización e Identificación de Potenciales Participantes*.

Así mismo, atendiendo a la ejecución de los compromisos por parte de la SDIS en el marco de la cláusula segunda alcance del objeto del CID No. 8125317 de 2025 resulta necesario delimitar que los cupos proyectados, objeto del presente convenio totalizados en hasta 10.350 niños y niñas de primera infancia en los grados de prejardín y jardín, serán objeto de los procesos de selección que adelante la SDIS en cada vigencia y serán distribuidos en hasta máximo 3.450 cupos a ofertar, con base en los resultados de la planeación territorial, adelantada por la SDIS para cada proceso de selección, en los cuales se establecerá el número de unidades operativas financiadas con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y unidades operativas financiadas por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

En consecuencia, para la vigencia 2025 la ejecución del convenio derivado se realizará acorde con los siguientes fundamentos derivadas del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025:

### 1a.. Lineamientos técnicos para el cierre de actividades 2025

Conforme el Anexo 1 de 4 del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025, numeral 10.10, estableció:

*“La etapa de cierre de la operación para los jardines infantiles esta delimitada a las orientaciones técnicas contenidas en los Memorandos No I2025021947 “Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 - Servicio educación inicial en el marco de la atención integral.” y No. I2025025779 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 – Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. ” en la que la Subdirección para la Infancia socializa las directrices para los procesos de cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026. Dichas buscan garantizar una transición ordenada, transparente y respetuosa con los derechos de las niñas, los niños y las familias, así como para cumplir con las obligaciones contractuales y legales. En este apartado se evaluarán las propuestas que demuestren una gestión proactiva y organizada para la finalización del servicio”*.

De lo anterior se precisa que la atención para la prestación del servicio se estableció hasta el 5 de diciembre de 2025, para los convenios que se venían ejecutando para esta vigencia. Por su parte, la atención a niñas y niños de nuevos convenios se iniciará el 2 de febrero de 2026.

### 2.b . Resultados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025 y suscripción de convenios de asociación

De acuerdo con la resolución No. 3539 de fecha 2 de diciembre de 2025 *“por la cual se adjudica el lote 15 opción 2, lote 45 opción 4 y el lote 58 opción 1 y se declaran desiertas las demás opciones y lotes del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025”*, los convenios de asociación fueron suscritos el día 5 de diciembre de 2025 así:

1. CTO No. 14600 – 2025 Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero NIT 860.006.705-1
2. CTO No. 14601 – 2025 Fundación Colombia Útil NIT 830.103.750-1
3. CTO No. 14602 – 2025 Asociación Profesionales de Colombia NIT 830.107.985-1

De conformidad con los documentos precontractuales del proceso competitivo en mención, en el Anexo Técnico 1 de 4 respecto al inicio y finalización del servicio de jardines infantiles, conforme a lo dispuesto en los Memorandos No. I2025021947 y No. I2025025779, así como en el *Plan de trabajo y cronograma de las gestiones y procesos para la atención de los niveles de prejardín y jardín – vigencia 2025*, anexo al informe para el primer giro del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR.8125317 / SDIS 9181-2025 aprobado por la SED, se proyectó previó el inicio de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia a partir de febrero de 2026, tras la adjudicación realizada el 2 de diciembre de 2025 y la suscripción de los convenios de asociación el 5 de diciembre, fue necesario cumplir con los requisitos de ejecución, perfeccionamiento, lo cual, sumado al receso de actividades de fin de año de los niños y niñas, impidió que se generaran días efectivos de operación en la vigencia 2025.

Asimismo, debe señalarse que la etapa de prealistamiento antecede a la suscripción del acta de inicio y que dicha acta solo puede firmarse una vez cumplidos los requisitos de la etapa de prealistamiento. Posteriormente, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio, se desarrolla la etapa de alistamiento, la cual está costeadada dentro del proceso y, según el cronograma presentado a la SED, se proyecta llevará a cabo en las últimas semanas de enero de 2026. En consecuencia, todo lo anterior imposibilitó la prestación del servicio en la vigencia de 2025.

Estas fechas difieren de los tiempos definidos en los memorandos para la atención en 2025, lo que imposibilita la prestación del servicio en la vigencia actual.

### 3.c. Plan de trabajo y cronograma

De conformidad con el proceso de gestión territorial de la cobertura para el inicio de la prestación del servicio que obra en el plan de trabajo y cronograma aprobado por la SED como entregable al cumplimiento del primer giro 2025 del convenio interadministrativo derivado, detalla las gestiones, actividades y procesos necesarios para garantizar la atención integral, de la siguiente manera:

- *Articulación intersectorial para orientar la focalización territorial de los posibles beneficiarios (inicia la primera semana de noviembre del 2025 y finaliza la última semana de enero de 2026).*
- *Planeación intersectorial de la cobertura en lo territorial (inicia la primera semana de noviembre del 2025 y finaliza la tercera semana de enero de 2026).*
- *Revisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para el pre-alistamiento y suscripción del acta de inicio (inicia la segunda semana de diciembre del 2025 y finaliza la tercera semana de diciembre de 2025).*
- *Revisión del cumplimiento de las condiciones acordadas para el alistamiento e inicio de la operación (inicia la última semana de enero de 2026 y finaliza la última semana de enero de 2026).*
- *Inicio del servicio. (Inicia en la primera semana de febrero de 2026).*

El cronograma evidencia que la atención efectiva se iniciará en febrero de 2026. No obstante, es importante señalar que las condiciones necesarias para el inicio formal de la operación están contempladas dentro de las etapas orientadas a garantizar los requisitos habilitantes, así como las condiciones de seguridad y bienestar para la atención de las niñas y los niños.

Conforme al anexo 1 de 4 del proceso competitivo SDIS-DCT092-0015-2025 se tienen las siguientes etapas iniciales, requeridas de manera previa a la prestación del servicio, definidas así:

**Pre-alistamiento:** acciones orientadas al cumplimiento de los requisitos fundamentales e ineludibles que garantizan la vida, integridad y dignidad de niñas y niños, en condiciones de seguridad y bienestar (Condiciones habilitantes e indispensables).

**Alistamiento:** acciones estructurales que respaldan el funcionamiento adecuado y continuo del servicio educativo (Condiciones habilitantes e indispensables).

Como consecuencia de lo anterior, el plan de trabajo y cronograma se encuentran directamente condicionados a la adjudicación efectiva de los lotes y ante la adjudicación parcial de los mismos, se evidencia la necesidad de efectuar ajustes en la programación financiera y programática del convenio para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, los resultados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025 impacta en:

- La proyección de cobertura 2025.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Estructura de costos definida.

En el marco de los convenios de asociación suscritos con las ESALES adjudicatarias, las disposiciones señaladas en los Memorandos No I2025021947 y No. I2025025779 y lo establecido en el "plan de trabajo y cronograma de las gestiones y procesos para la atención de los niveles de prejardín y jardín - vigencia 2025", que se tiene como anexo del informe para el primer giro del Convenio Interadministrativo Derivado No. CO1.PCCNTR. 8125317 / SDIS 9181- 2025" aprobado por la SED, se previó a la prestación del servicio de la atención integral a la primera infancia para el mes de febrero de 2026; así mismo, conforme a los compromisos establecidos desde la SDIS, se implementarán un conjunto de acciones estratégicas orientadas a garantizar el cumplimiento progresivo de las coberturas proyectadas, mantener el vínculo institucional con las niñas, los niños y sus familias, y asegurar las condiciones necesarias para la puesta en marcha plena del servicio. Entre las principales acciones se contemplan:

- Actualización y priorización de la población objetivo: verificación y caracterización de niñas, niños y familias para garantizar su inclusión oportuna una vez se inicie la prestación total del servicio.
- Despliegue territorial a fin de acompañar los procesos de focalización, preinscripción y matrícula de las niñas y los niños potenciales participantes del servicio.
- Articulación interinstitucional con actores territoriales que permitan habilitar los cupos que se tienen dispuestos en cada unidad operativa, optimizando el uso de la capacidad instalada mientras se consolida la operación completa.
- Socialización con el equipo humano del jardín infantil frente a los lineamientos, orientaciones y directrices que aseguran la calidad de la atención que recibirán las niñas y los niños en los grados de prejardín y jardín.

Estas acciones son esenciales para garantizar que el servicio pueda iniciar de manera oportuna en febrero de 2026, conforme al cronograma establecido y presentado como parte de los entregables del primer desembolso, bajo las condiciones habilitantes y en cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales definidos.

#### 4. Estructura de Costos

Con base en lo dispuesto en los estudios previos, y los resultados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0015-2025, las entidades participantes identifican necesario realizar ajustes; así, conforme el estudio previo: *"La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:*

Lo anterior atendiendo a que conforme el estudio previo: *"La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:*

*1. Etapa de planeación: Una vez se realice la territorialización de los grupos etarios, lo cual permitirá definir la distribución del número de niños y niñas a atender en los niveles de prejardín y jardín, así como las zonas y el loteo correspondiente para la atención.*

*2. Selección de proponentes: Una vez finalizado los procesos de contratación liderados por la SDIS, y de acuerdo con la adjudicación de cupos por unidad operativa y las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se procederá a la actualización de la estructura de costos. Esta actualización permitirá definir los conceptos de gasto y establecer los porcentajes de aporte de la SDIS y del asociado. Para el caso que aplique de acuerdo con la modalidad de operación.*

*Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el costeo del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS.*

- Estructura de Costos Convenio Derivado SED/SDIS

*La estructura de costos definida para el convenio abarca tres conceptos de gasto principales:*

*i) el costo de la operación de las unidades operativas que entraran en funcionamiento, ii) el gasto del personal necesario para llevar el seguimiento y supervisión de estas unidades y por último iii) el gasto de talento humano requerido para la planeación (...)."*

Y, conforme la obligación del Comité Directivo de “J. El comité definirá, la reinversión o redistribución en caso de que no se puedan ejecutar valores de los ítems previstos en la estructura de costos del Convenio, siempre que exista una necesidad, clara, específica y justificada previamente por el asociado, sin que se altere el objeto y el alcance de este”.

Lo anterior, para dar mayor manejo al convenio sobre sus recursos y que no se requiera modificar el número de unidades operativas adjudicadas en el marco de la ejecución del presente convenio derivado, por lo que se establecerá para efectos de esta modificación solamente el número de cupos proyectados para cada vigencia, permitiendo al Comité Directivo realizar la modificación de la estructura de costos conforme a la adjudicación de las unidades operativas.

2. CLAUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Ahora bien, en el marco del seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo Derivado y al proceso competitivo adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para la selección de las unidades operativas responsables de la atención integral a la primera infancia, se identificó la necesidad de realizar un ajuste a la programación financiera de las vigencias 2025 y 2026.

Durante la etapa de evaluación y verificación de requisitos del proceso competitivo adelantado por la SDIS, se evidenció que no todos los proponentes presentados cumplieron con los requisitos habilitantes, criterios técnicos de calidad y demás condiciones establecidas en concordancia con el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos distritales vigentes. Como resultado, el número de unidades operativas que fueron adjudicadas durante la vigencia 2025 fue menor a lo inicialmente proyectado en los estudios previos del convenio.

Esta circunstancia implica que, para la vigencia 2025, no será posible ejecutar parte de los recursos, tanto transferidos por la SED en el primer giro, como de los recursos que componen el segundo giro de dicha vigencia. Estos recursos fueron estimados con base en una proyección que suponía la habilitación completa de las unidades operativas previstas, situación que no se materializó debido a los resultados del proceso competitivo.

En consecuencia, la demanda de recursos financieros programados de los aportes SED para la vigencia 2026, se ajusta proporcionalmente al número de unidades adjudicadas, tiempos de ejecución y acciones estratégicas previstas para la puesta en marcha plena del servicio, generando una menor necesidad de aportes frente a la estimación inicial. Este ajuste es coherente con el principio de eficiencia del gasto público y corresponde a un proceso natural de alineación entre la planeación y la capacidad operativa real identificada durante la etapa de selección.

Finalmente, y en aras de no perder la apropiación sobre los recursos de la vigencia 2025 con los cuales además se apalancaron las vigencias futuras que fueron aprobadas para la SED mediante acta CONFIS No.11 del 21 mayo de 2025, se viabiliza la reducción de los recursos señalados, a continuación:

| REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN DE RECURSOS       |                          |                          |                          |            |
|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| ASOCIADOS                                 | Total                    | 2025                     | 2026                     | 2027       |
| RECURSOS NO EJECUTADOS SED                | \$23.918.098.247         | \$10.369.447.328         | \$13.548.650.919         | \$0        |
| REINVERSIÓN SED                           | \$0                      | -\$10.369.447.328        | \$10.369.447.328         | \$0        |
| REDUCCIÓN SED                             | -\$23.918.098.247        | \$0                      | -\$23.918.098.247        | \$0        |
| <b>TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SED</b>  | <b>-\$23.918.098.247</b> | <b>-\$10.369.447.328</b> | <b>-\$13.548.650.919</b> | <b>\$0</b> |
| RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS               | \$204.201.917            | \$40.049.203             | \$164.152.714            | \$0        |
| REINVERSIÓN SDIS                          | \$0                      | \$0                      | \$0                      | \$0        |
| REDUCCIÓN SDIS                            | -\$204.201.917           | -\$40.049.203            | -\$164.152.714           | \$0        |
| <b>TOTAL REINVERSIÓN Y REDUCCIÓN SDIS</b> | <b>-\$204.201.917</b>    | <b>-\$40.049.203</b>     | <b>-\$164.152.714</b>    | <b>\$0</b> |

Proponiendo además la reinversión de los recursos no comprometidos y/o ejecutados durante la vigencia 2025 en 2026. De esta manera, se asegura la coherencia contractual entre la planeación, los resultados del proceso competitivo y la ejecución financiera, velando por la adecuada administración de los recursos públicos.

Manteniendo con ello el apalancamiento de las vigencias futuras aprobadas en el 2025 y sumado a esto que no se afecte la apropiación presupuestal de las entidades, así las cosas, se viabiliza la reducción tanto de los recursos proyectados por la SDIS que no serán comprometidos en la vigencia 2026, como de los recursos objeto de reinversión. De esta manera, se asegura la coherencia contractual entre la planeación, los resultados del proceso competitivo y la ejecución financiera, velando por la adecuada administración de los recursos públicos.

**3. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS**

El Modificadorio No. 1 estableció que el segundo giro del 50% se realizaría: “*una vez la SDIS entregue el informe de adjudicación del proceso competitivo*”, situación que como fue expuesta se basó en la planeación realizada para la vigencia 2025, condicional que se presentó.

Si bien se realizó la adjudicación de tres unidades operativas, no se cumplió el presupuesto material que justificaría el valor total del giro, pues no existe la operación suficiente para el uso efectivo del recurso. Se trata de un supuesto condicionante no meramente formal, sino sustantivo y operativo.

En consecuencia, la adjudicación de tres unidades operativas, no se corresponde en valor con lo presupuestado inicialmente, y por ende no se configura materialmente el hecho generador del segundo giro durante la vigencia 2025.

Como resultado, se requiere la reducción del valor total del convenio a través de la reducción de los aportes de la SED impactando de manera directa en los desembolsos de las vigencias 2025, 2026 y 2027, sin que con ello se modifique el número de desembolsos programados; modificando el valor total y el momento del desembolso, como se ve a continuación:.

| CDP                    | RECURSO DEL CDP  | VIGENCIA EN QUE SE REALIZARÁ EL DESEMBOLSO | DESEMBOLSOS | PORCENTAJE | VALOR DEL GIRO                                                                                                                                |
|------------------------|------------------|--------------------------------------------|-------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3656-2025 <sup>5</sup> | \$10.957.715.735 | 2025                                       | 1           | 50%        | CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.478.857.868)    |
|                        |                  | 2026                                       | 2           | 50%        | CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.478.857.867). |
| 23-2026                | \$21.227.690.378 | 2026                                       | 3           | 50%        | DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)                    |
|                        |                  | 2026                                       | 4           | 50%        | DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.613.845.189)                    |
| 8-2027                 | \$16.775.374.873 | 2027                                       | 5           | 70%        | ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES                                                                                                  |

|  |  |      |   |     |                                                                                                                 |
|--|--|------|---|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |      |   |     | SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$11.742.762.411)                                 |
|  |  | 2027 | 6 | 30% | CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.032.612.462) |

Atendiendo a que se están reduciendo los recursos de la vigencia 2026 en un monto de \$10.000.000.00023.918.098.247 se hace necesario reducir el monto de cado uno de los giros 3 y 4. en la suma de \$5.000.000.000 cada uno.

4. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Anexo “Estructura de Costos Convenio Derivado (2025)”**

Se incorpora la actualización de la estructura de costos para ser incluida en la modificación No. 2 del Convenio Interadministrativo Derivado, para que haga parte de los documentos referidos en la cláusula DÉCIMA OCTAVA. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el estudio previo en el numeral 15.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

*“LA SDIS adelantará el proceso de selección correspondiente una vez se suscriba el convenio derivado; de allí que los costos operacionales por unidad operativa derivarán de esa contratación, teniendo en cuenta la cobertura y territorialización de cada una de ellas, sin variar los valores unitarios.*

*En relación con el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad del orden distrital, que cuenta con la idoneidad y experiencia en las actividades para las cuales se asocian, se acoge la propuesta de estructura de costos elaborada por dicha entidad, así como los demás aspectos financieros, entre ellos las viabilidades de costos y el estudio de mercado, los cuales fueron presentados y debidamente sustentados por la misma.*

La estructura de costos será actualizada una vez se surtan las siguientes fases:

1. *Etapla de planeación: Una vez se realice la territorialización de los grupos etarios, lo cual permitirá definir la distribución del número de niños y niñas a atender en los niveles de prejardín y jardín, así como las zonas y el loteo correspondiente para la atención.*
2. *Selección de proponentes: Una vez finalizado los procesos de contratación liderados por la SDIS, y de acuerdo con la adjudicación de cupos por unidad operativa y las ofertas económicas presentadas por los proponentes, se procederá a la actualización de la estructura de costos. Esta actualización permitirá definir los conceptos de gasto y establecer los porcentajes de aporte de la SDIS y del asociado. Para el caso que aplique de acuerdo con la modalidad de operación.*

*Nota: La verificación de la ejecución de los aportes SED se hará sobre la estructura de costos adjunta al presente documento, en el entendido que es la base para el costeo del convenio, así como para el proceso de contratación adelantado por SDIS.”*

Como consecuencia de todo lo anterior, la presente modificación contractual se fundamenta en:

- La naturaleza asociativa del convenio.
- La gestión compartida del riesgo previsto en la matriz.
- La necesidad de asegurar la continuidad y estabilidad del servicio durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.
- La reorganización del talento humano, ajustando perfiles y cargas laborales para garantizar la operación eficiente en el marco de la atención integral a la primera infancia.
- La modificación de recursos, en función de la nueva programación operativa y la redistribución de unidades operativas adjudicadas.
- La inclusión de una nota aclaratoria sobre la dedicación o exclusividad del talento humano, conforme a la estructura de costos definida, asegurando coherencia entre el modelo financiero y las condiciones contractuales.

En las condiciones anotadas, las partes del Convenio analizaron las circunstancias que se derivan de las estipulaciones previstas, encontrando que resulta necesaria la modificación contractual de las cláusulas descritas en el ítem anterior; con el fin de resolver las situaciones que sobrevinieron a la celebración del convenio, favoreciendo el cumplimiento del objeto contractual, en clave de lograr la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

atención efectiva de las niñas y los niños para alcanzar la cobertura de los cupos establecidos, en el tiempo determinado para la ejecución del convenio.

En la mesa técnica del 24 de noviembre de 2025, se recomendó la modificación del convenio en los términos que se manifiestan en el acta adjunta.

En este sentido y en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al convenio y en el cumplimiento de los compromisos del convenio, los supervisores consideran conveniente y oportuno adelantar la modificación, en los términos descritos.

Que el Comité Directivo aprobó la modificación del convenio en la Sesión No. 004 extraordinaria del Comité Directivo Convenio CO1.PCCNTR. 8125317 DE 2025 – No. SDIS 9181-2025 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| Valor pagado al Cedente | Valor pendiente por pagar al Cedente | Valor pendiente al Cesionario |
|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| No aplica               | No aplica                            | No aplica                     |

### VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Convenio se encuentra en etapa de ejecución, con un porcentaje de avance físico correspondiente al 20,22 % con corte al 24/12/2025

### VII. ANEXOS:

1. Estructura de Costos.
2. Documento con proyecciones macroeconómicas.
3. Resolución No. 3539-2025 adjudicación canastas SED.
4. Acta del Comité Directivo Extraordinario 003 del 24 de diciembre de 2025.
5. Acta del Comité Directivo Extraordinario 004 del 31 de diciembre de 2025.
6. Radicado y entregables primer desembolso Convenio Interadministrativo Derivado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

### Notas:

1. El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.

**Supervisora**  
**Angie Paola Villamil**  
**Director(a) de Cobertura SED (E)**

Revisó: Cristina Venegas Fajardo – Asesora Subsecretaría de Acceso y Permanencia - SED

Revisó: Juan David Vélez Bolívar – Asesor Subsecretaría de Acceso y Permanencia - SED

Revisó: Elsy Martínez Romero – Contratista, Líder Jurídica dirección de Cobertura SED.

Revisó: Margarita Cuellar Méndez – Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Revisó: Paola Urrego Baena- Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Elaboró: Nicolás Garzón Roncancio – Contratista Dirección de Cobertura SED

Edny Lorena Pineda Torres – Contratista Dirección de Cobertura SED

Catalina Jiménez Delgado – Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Ana María León - Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Adriana del Pilar Salazar - Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Lizandy Velandia Forero- Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia

Juan Sebastián Galeano- Contratista SDIS -Subdirección Primera Infancia